



EXTREMADURA  
EMPRESARIAL

## Subvenciones para el fomento de la seguridad, la calidad y el empleo en el sector turístico de Extremadura. (Ver en la web)

### Finalidad

**Línea de ayuda :** Subvenciones para el fomento de la seguridad, la calidad y el empleo en el sector turístico de Extremadura.

**APERTURA :** 23/04/2021

**CIERRE :** 24/05/2021

**ESTADO :** Cerrada

**Finalidad de la ayuda :**

Subvenciones públicas destinadas a fomentar la seguridad, la calidad y el empleo del sector turístico de Extremadura, para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas de nuestra región y la prestación de servicios con mayor valor añadido, a través de las siguientes líneas:

1. Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales.
2. Mejora de la Calidad de los Balnearios.
3. Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación.
4. Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros.
5. Mejora de la Calidad de la Restauración.
6. Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico.

**Beneficiarios:**

Tendrán la condición de beneficiarias las empresas turísticas relacionadas a continuación, siempre que se encuentren ejerciendo la actividad turística objeto de subvención en la Comunidad Autónoma de Extremadura y hayan presentado declaración responsable de inicio de actividad ante la administración turística, con al menos doce meses de antelación a la presentación de la solicitud de subvención.

Los café-bares y otros establecimientos de ocio deberán haber presentado dicha declaración responsable con al menos ocho años de antelación a la presentación de la solicitud de subvención:

**a) Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales:**

1. Casas rurales: casa rural, casa-apartamento rural y casa-chozo.
2. Hoteles rurales.

**b) Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación:**

1. Empresas de intermediación turística: agencias de viajes, centrales de reservas y organizadores profesionales de congresos.
2. Empresas de actividades turísticas alternativas.

**c) Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros:**

1. Alojamientos turísticos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hotel balneario, hostales y pensiones.
2. Alojamientos turísticos extrahoteleros: apartamentos turísticos, albergues turísticos y campamentos de turismo.

**d) Mejora de la Calidad de la Restauración:**

1. Restaurantes.
2. Cafeterías.
3. Café-bares y otros establecimientos de ocio.
4. Catering.
5. Salones de banquetes.

**e) Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico: balnearios y las empresas turísticas señaladas en los apartados a), b), c) y d) anteriores.**

1.2. Balnearios ubicados en Extremadura:

**a) Mejora de la calidad de los balnearios: Balnearios.**

**Las empresas a las que se refiere el apartado anterior deberán adoptar alguna de las siguientes formas: personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de estas, comunidades de bienes y sociedades civiles que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención.**

**Fase empresarial :** Consolidación

## Destinatarios

**Beneficiarios :** Pyme, Autónomo/a

**Ámbito de la ayuda :** Regional

**Modo de participación :** Individual

**Sectores asociados :** Turismo

## Alcance ayuda

**Modalidad** : Ayuda directa

**Alcance de la ayuda** : El importe mínimo de las actuaciones subvencionables será:

- a) Línea de Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales: 3.000 euros, IVA excluido.
- b) Línea de Mejora de la Calidad de los Balnearios: 5.000 euros, IVA excluido.
- c) Línea de Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación: 3.000 euros, IVA excluido.
- d) Línea de Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros: 5.000 euros, IVA excluido.
- e) Línea de Mejora de la Calidad de la Restauración: 5.000 euros, IVA excluido, excepto para otros establecimientos de ocio que será de 7.500 euros, IVA excluido.
- f) Línea de Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico: 3.000 euros, IVA excluido.

La cuantía de la subvención será del 50 % (IVA excluido) de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 70.000 euros.

## Normativa y solicitud


### Órgano gestor


• **Dirección General de Turismo**


• Avda. de las Comunidades, s/n. Mérida Teléfono: 924332460 Correo: dgturismo.ei@juntaex.es

• <http://www.juntaex.es/con02/director-general-de-turismo>

### Recursos de la subvención o ayuda

 Convocatoria 2021 : RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la seguridad, la calidad y el empleo en el sector turístico de Extremadura, para la anualidad 2021.

 Base reguladora : ORDEN de 27 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la seguridad, la calidad y el empleo en el sector turístico de Extremadura.

 Acceso a solicitud :

Ver en la web

---

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>